



Ministerio de Salud  
Argentina

2022 – “Las Malvinas son argentinas”

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA  
Nº 19/2022**

**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION  
Y COMUNICACIÓN-TIC  
(SIGEN LINEAMIENTOS)**

**AGENCIA NACIONAL DE  
LABORATORIOS PÚBLICOS**

**Noviembre 2022**



## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO .....	1
INFORME ANALÍTICO .....	3
<b>1.- OBJETO DE LA AUDITORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- ALCANCE DE LAS TAREAS .....</b>	<b>3</b>
<b>3.- LIMITACIONES AL ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>4.- ACLARACIONES PREVIAS .....</b>	<b>3</b>
<b>5.- TAREA REALIZADA .....</b>	<b>4</b>
<b>6.- MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>5</b>
<b>7.- ASPECTOS AUDITADOS .....</b>	<b>9</b>
<b>8.- OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>9.- OPINIÓN DEL AUDITADO .....</b>	<b>12</b>
<b>10.- CONCLUSIÓN .....</b>	<b>13</b>



## INFORME EJECUTIVO

---

### AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS INFORME DE AUDITORIA N° 19/2022 Tecnologías de la Información y Comunicación TIC – (SIGEN LINEAMIENTOS)

#### ➤ OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto del presente informe es la revisión del cumplimiento de los aspectos contemplados en la Resolución SIGEN N° 48/2005 y la aplicación de la normativa vigente en la materia.

#### ➤ ALCANCE DE LA TAREA

Evaluar los resultados alcanzados y su alineamiento con los objetivos planteados, así como la verificación de la aplicación de la normativa vigente (Resolución SIGEN 48/2005) en cuanto a seguridad de la información.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los días 01 de octubre y 25 de noviembre del corriente año, siendo el objeto de análisis el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

El presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2022, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

#### ➤ OBSERVACIONES/ HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

A continuación, se detalla resumidamente el principal hallazgo que configura la sumatoria de incumplimiento normativo detallado en cada uno de los apartados del Informe Analítico y demuestra la debilidad del ambiente de control interno detectados en las tareas de auditoría:

- 1) **Incumplimiento normativo – Resolución N° 48/2005**, en este sentido el Organismo auditado, si bien reconoce como normativa aplicable para el ejercicio 2021 la Resolución 48/2005, no cumple con las normas de control interno emanadas de dicha resolución para Tecnología de la Información para



el Sector Público nacional.

A los fines de corregir el hallazgo, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las acciones correctivas y/o preventivas correspondientes a cada uno de los aspectos analizados en el presente informe y respecto de la observación mencionada, específicamente se recomienda arbitrar las medidas necesarias a los efectos de comenzar a aplicar la normativa vigente para Tecnología de la Información y Comunicación, en función de la Resolución N.º 87/2022 que reemplaza a la derogada Resolución N.º 48/2005, en todos sus apartados de manera integral e integrada.

### ➤ **OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 14 de noviembre esta UAI remitió el Informe Preliminar mediante NO-2022-122897292-APN-UAI#MS, cuya respuesta ofició por NO-2022-124488615-APN-ANLAP#MS con fecha 17 de noviembre de 2022.

En este sentido, la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos informó que se comparten las conclusiones del informe, indicando también las dificultades existentes respecto de la estructura organizativa vigente del ANLAP, para cubrir el desarrollo de acciones en la materia.

### ➤ **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descrito y los hallazgos expuestos en el presente informe, se concluye que la Actividad Tecnología de la Información (TI) presenta importantes debilidades en términos de mecanismos de control interno, cumplimiento normativo y demás aspectos analizados en el presente informe.

Teniendo en consideración la opinión del área auditada, se recomienda la implementación de las medidas necesarias, a los efectos de comenzar a aplicar la normativa vigente (Resol. N.º 48/2005 y su adaptación a la nueva Resol. SIGEN N.º 87/2022) para Tecnología de la Información y Comunicación, así como también la Decisión Administrativa N.º 641/21 relativa a “Requisitos mínimos de seguridad de la Información para organismos” y demás actos administrativos reglamentarios emanados del órgano rector - Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, a los fines de poder mejorar y asegurar la gestión eficiente y eficaz de un activo esencial, como es la información, de la organización – ANLAP.